

Convocatoria 2025 - Sumate a Radio UNAHUR

Artículo 1°) Radio UNAHUR abre esta convocatoria para que los y las **estudiantes regulares** de todas las carreras de la Universidad Nacional de Hurlingham y de los talleres de la Dirección de Extensión Universitaria y Servicios a la Comunidad realicen producciones radiofónicas que formen parte de la grilla de programación de la emisora.

Artículo 2°) El objetivo principal de esta convocatoria es promover la integración de la radio de la universidad con la comunidad estudiantil, además nos proponemos fomentar el acceso a la comunicación como derecho fundamental de los/las/les estudiantes de la UNAHUR.

Artículo 3°) La difusión de la convocatoria se realizará a través del Instagram de Radio Unahur (@radio_unahur), a través de la página de la Universidad (www.unahur.edu.ar) y se publicará en formato físico en las distintas carteleras de la Universidad.

PARTICIPANTES

Artículo 4°) Sólo podrán presentarse a la convocatoria grupos conformados por un mínimo de 4 participantes. Los grupos pueden estar integrados por un/a docente que coordine o asista, pero la conducción y co-conducción del programa estará a cargo de los/las/les estudiantes.

Artículo 5°) Cada grupo podrá presentar sólo un proyecto.

Artículo 6°) El equipo conformado designará un referente que será quien intermedie con las autoridades de la radio. Este/a intermediario/a deberá ser estudiante.

Artículo 7°) Los programas se realizarán en los estudios de Radio UNAHUR y se emitirán semanalmente de mayo a diciembre 2025, con la posibilidad de ser parte también de la programación 2026. Los costos de realización -si los hubiera- quedarán a cargo de los y las integrantes del equipo conformado.

Artículo 8°) Las presentaciones deben ajustarse a los siguientes ejes temáticos prioritarios:

- a) Problemáticas locales y regionales
- b) Actividad estudiantil y universitaria
- c) Agenda y problemáticas socio-ambientales
- d) Educación y tecnología
- e) Divulgación científica y académica
- f) Derechos humanos, género y diversidades
- g) Arte, cultura y deporte locales o regionales
- h) Conurbano
- i) Inclusión

PROYECTOS

Artículo 9°) El proyecto de producción radiofónica debe presentarse a través del formulario web indicado en el artículo 12°) en el cual deberán figurar los detalles técnicos del programa: nombre del proyecto con una breve síntesis de la idea y nombre completo, DNI, domicilio, dirección de e-mail, teléfono y roles de los y las integrantes. Deberá tratarse de propuestas originales e inéditas.

Además de la propuesta por escrito deberán enviar un piloto de máximo 15 minutos de duración. Este demo debe plasmar de forma clara los objetivos y espíritu de la idea radiofónica que desean llevar adelante. La producción y edición de dicho demo queda a cargo del equipo de producción que realiza la presentación. Si fuera necesario, la radio presta sus instalaciones para la grabación de dicho demo, teniendo en cuenta los recursos humanos disponibles y la programación del medio (días y horarios a coordinar). Este piloto tomará la forma de un “falso vivo”. El demo se deberá enviar en formato .mp3 a través del formulario especificado en el artículo 12°).

Artículo 10°) La Radio otorgará los espacios sin costo alguno.

Artículo 11°) La emisora no cuenta hasta el momento actual con publicidad, por lo que la posibilidad de financiamiento a través de ese medio por el momento no es viable.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 12°) Para comprender, analizar y evaluar el proyecto, se deberán presentar los siguientes documentos vía [formulario web](#)

12.1 Proyecto de Producción Radiofónica junto a datos personales de cada participante

12.2 Demo de QUINCE (15) minutos máximo de duración en formato MP3

ESPECIFICACIONES

Artículo 13°) Durante el primer mes de la emisión la producción radiofónica tomará la forma de un “falso vivo”, es decir, se realizará como si el programa estuviese saliendo al aire pero será grabado. Esto permitirá a los/las/les integrantes que no tienen experiencia radial no sentir la presión de “estar saliendo en vivo”. La duración del programa será de una (1) hora y se emitirá de forma semanal a través de Radio UNAHUR (www.radiounahur.com.ar) y en sus plataformas de Soundcloud y Spotify.

Artículo 14°) Al finalizar el primer mes de la emisión, se llevará a cabo una evaluación por parte de la Dirección de la Radio para determinar si el programa está en condiciones de continuar hasta diciembre de 2025. En este período la emisión se realizará en vivo.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

Artículo 15°) La Dirección de la Radio de la UNAHUR designará un jurado integrado por profesionales del medio.

DE LA PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 16°) Cerrada la recepción de los proyectos, la Dirección de la radio junto con el jurado propuesto seleccionará DOS (2) propuestas.

Artículo 17°) Asimismo se seleccionarán otras DOS (2) propuestas de producciones radiofónicas suplentes asignándoles un Orden de Mérito, en caso que el jurado haga lugar a posibles impugnaciones.

Artículo 18°) El listado de la selección será publicado en el Instagram de Radio Unahur (@radio_unahur), en la página de la Universidad (www.unahur.edu.ar), será informado por correo electrónico a quienes se hayan postulado y se publicará en formato físico en las distintas carteleras de la Universidad.

Artículo 19°) En caso de no recibirse producciones que cumplan las presentes Bases y Condiciones, el concurso podrá ser declarado desierto.

Artículo 20°) Para la selección de los proyectos el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios definidos:

- 20.1 Coherencia temática. Adecuación de los proyectos a los ejes temáticos.
- 20.2 Creatividad de la producción radiofónica, riqueza de los recursos a utilizar.
- 20.3 Carácter local/regional de la temática elegida, presentación de experiencias desarrolladas en algunas de las localidades de referencia a la UNAHUR.
- 20.4 Originalidad en la idea o concepto. Innovación en el abordaje del tema elegido, visibilización de perspectivas poco difundidas.
- 20.5 Viabilidad del proyecto.
- 20.6 Ejercicio de una comunicación con perspectiva de género.

Artículo 21°) Las/los/les responsables de los proyectos ganadores deberán firmar un acta compromiso con la Dirección de la Radio de la Universidad para la realización de la producción radiofónica en los tiempos que se estipulan al efecto. Ante el incumplimiento de los plazos y condiciones establecidas en dicho instrumento (acta compromiso) y en las presentes, la Dirección de la Radio podrá declarar la caducidad de la producción radiofónica del equipo en cuestión.

FECHAS

Artículo 22°) El cronograma para cumplir con el objetivo de esta convocatoria es el siguiente:

- Difusión de la convocatoria: 25 de marzo al 11 de abril de 2025.
- Presentación de proyectos: Del 31 de marzo al 18 de abril de 2025 inclusive.
- Período de selección: Del 21 al 30 de abril de 2025.
- Publicación en el Instagram de la Radio y en el sitio web de la Universidad de los DOS (2) proyectos seleccionados y DOS (2) suplentes, así como contacto con referentes y confirmación: semana del 5 de mayo de 2025.
- Salida al aire de las producciones ganadoras: semana del 19 de mayo de 2025.
- Finalización de la salida al aire de las producciones ganadoras: semana del 24 de noviembre de 2025.

DERECHOS INTELECTUALES Y PATRIMONIALES

Artículo 23°) Quienes fueran seleccionados cederán sus derechos en forma total y completa a la Universidad Nacional de Hurlingham, con carácter irrevocable y con la facultad de cesión a terceros por parte de la misma, renunciando expresamente a cualquier tipo de indemnización, resarcimiento o pago por la cesión de esos derechos. Dicha cesión implica la facultad de explotar y/o difundir los proyectos seleccionados con exclusión de cualquier otra persona. Los mismos podrán ser utilizados en forma permanente por la UNAHUR. Radio UNAHUR, se reserva el derecho de preferencia para la utilización de todos y cada uno de los proyectos, en forma permanente e indistinta. Se incluye expresamente la facultad de incorporar el proyecto a una base de datos. La participación en esta convocatoria implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones aquí detalladas. Los participantes no podrán reclamar ni recurrir a propaganda que trate de desvirtuar el fallo del jurado.

LÍMITES

Artículo 24°) No se podrá promover producciones radiofónicas que dentro de su equipo en sus mensajes a emitir contengan:

24.1 Por acción u omisión, de manera directa o indirecta, explícita o implícita, promueva, difunda o favorezca la discriminación, exclusión o diferencia por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, filosófica o gremial, sexo, género, identidad, posición económica, condición social, grado de instrucción o caracteres físicos.

24.2 Incite, de forma directa o indirecta, a situaciones de violencia o comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico.

24.3 Manifiestamente menoscabe, obstaculice o perturbe las políticas públicas o cualquier actuación legítimamente realizada por otro poder público en el ejercicio de sus competencias.

24.4 Induzca a confusión con los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier agrupación política u organización social.

24.5 Contenga orientación partidaria. El manejo de los medios e instrumentos publicitarios de los que haga uso el sector público estatal, no deberá tener puntos de similitud conceptual, gráfica o visual con ningún partido político.

24.6 Provoque el descrédito, denigración o menosprecio, directo o indirecto, de una persona física o jurídica, privada o pública.

24.7 Contenga información engañosa, subliminal o encubierta.

24.8 Tenga como finalidad destacar los logros de gestión o los objetivos alcanzados por los funcionarios partidarios en términos personales. Exceptuase de la presente a la publicidad regulada en favor de los partidos políticos durante las campañas electorales y aquella otra particularmente prevista en leyes especiales.